



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

MEMORIA DEL TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización. Desarrollando un poco más ese principio constitutivo y atributivo de facultades y potestades a los Ayuntamientos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de 10 días naturales, contados desde la publicación de la presente memoria en el citado portal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura modificación normativa.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento en el plazo antes indicado.

Problemas que se pretenden solucionar con la norma	<p>- Proteger el uso común general de la vía pública, predominando sobre el uso privativo. En todo caso, tratando de conseguir un equilibrio entre el derecho colectivo e individual.</p> <p>- Adaptación a la normativa vigente.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La actuación administrativa municipal, ha observado la necesidad de regular el





**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

	<p>régimen de licencias para concesión de pasos de vehículos a los inmuebles sitios en el término municipal, a fin de evitar la proliferación innecesaria de las instalaciones y reservas de estacionamiento que obstaculizan, el tráfico peatonal por aceras y espacios de uso público o restringen el estacionamiento en la vía pública.</p>
Objetivos de la norma	<p>Crear una Ordenanza reguladora en la que se contenga un régimen jurídico aplicable. Regular el régimen de licencias para concesión de pasos de vehículos a los inmuebles. Regular las condiciones de autorización para el aprovechamiento especial por la entrada de vehículos a través de las aceras.</p>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>La situación descrita exige una intervención normativa por el Ayuntamiento de Yuncos , adaptando la ordenanza para cumplir los objetivos anteriores. La opción de mantener la Ordenanza sin modificar no es una opción a valorar.</p>

En Yuncos,

LA ALCALDESA,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: María José Gallego Ruiz.

